



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

1

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 011
MARZO 9 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CUPO PARA NUEVOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, FRANJAS DIURNA Y NOCTURNA"

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 "Estatuto General" y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior No. 064 del 12 de Agosto de 1996, se implementó el programa Académico de Ingeniería de Sistemas y Computación en la Universidad del Quindío.

Que dicho Acuerdo, en el párrafo del Artículo Segundo, estableció un cupo mínimo de 30 estudiantes matriculados para abrir el programa.

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico No. 02 del 11 de marzo de 2002, se aprobó la franja nocturna del programa de Ingeniería de Sistemas y Computación.

Que en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior "SACES" del Ministerio de Educación Nacional, el programa tiene registrado un cupo máximo de 37 estudiantes, lo cual obedeció a un error en la radicación inicial del año 2005.

Que según el historial de matriculados del programa, desde el año 2005 ha tenido un cupo de admisión de 70 estudiantes para la franja diurna y 80 para la nocturna, tal como se ha evidenciado ante el Ministerio de Educación Nacional a través de los documentos maestros de registro calificado (2005), renovación de registro calificado (2011) y en el informe de autoevaluación con fines de acreditación presentado en el año 2011.

Que en los documentos de autoevaluación del programa se evidencia que los recursos del programa han sido presupuestados para ese número de estudiantes.

Que el programa cuenta con renovación del registro calificado, según resolución No. 6013 del 1 de junio de 2012 y con Acreditación de Alta Calidad, según resolución No. 4621 del 7 de Mayo de 2012, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario corregir el número de cupos registrados en el sistema SACES para el programa Ingeniería de Sistemas y Computación, para lo cual se requiere la aprobación del Consejo Académico.

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 011
MARZO 9 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CUPO PARA NUEVOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, FRANJAS DIURNA Y NOCTURNA"

Que el Consejo Académico en sesión realizada el día 9 de marzo de 2016 (Acta No. 004), decidió aprobar el Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el cupo para nuevos estudiantes del programa Ingeniería de Sistemas y Computación, franjas diurna y nocturna"*.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el cupo para el ingreso de nuevos estudiantes al programa académico de pregrado Ingeniería de Sistemas y Computación, en un total de 150 estudiantes por semestre.

PARÁGRAFO: Cada semestre el programa deberá informar a la Oficina de Admisiones y Registros, la distribución de los cupos en las franjas diurna y nocturna.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la corrección del número de cupos para el ingreso de nuevos estudiantes al programa académico de pregrado Ingeniería de Sistemas y Computación, con base en lo estipulado en el presente Acuerdo.

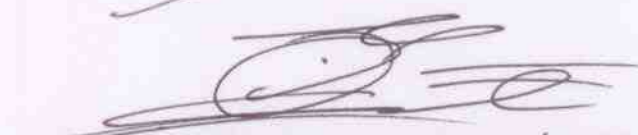
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2016.



JHON CARLOS CASTAÑO OSORIO
Presidente



JORGE HUMBERTO TORRES HERNÁNDEZ
Secretario General



Proyectó y Revisó: Oficina de Gestión y Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Nestor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica